

 	MODALIDAD SISTEMA DE PREVENTAS	FOR-GDAP-02	 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

La radicación en legal y debida forma de los documentos de que tratan el Artículo 71 de la Ley Nacional 962 de 2005 y el Decreto Nacional 2180 de 2006, modificados por el Artículo 185 del Decreto Nacional 0019 de 2012, para el desarrollo de la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda incluidos los proyectos VIP y VIS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 962 de 2005 modificado por el Artículo 185 del Decreto 019 de 2012, presentada la totalidad de los documentos, conforme a las formas propias de su expedición, se entenderá que estos han sido debidamente radicados. **La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación,** de conformidad con el Artículo primero (1) del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

Sin perjuicio de lo anterior, el Departamento administrativo de planeación revisará los documentos radicados y en caso de no encontrarlos de conformidad, podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija y aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar de conformidad al Artículo dos (2) del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

En las instalaciones de esta dependencia, estos documentos estarán a disposición de los futuros adquirentes de los planes de vivienda, con el objeto de que sobre ellos efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición.

Cualquier modificación de estos documentos deberá ser informada a esta dependencia, radicando el correspondiente documento dentro de los quince días siguientes a su ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.

Con posterioridad a esta radicación, antes de constituirse o ampliarse sobre el inmueble algún gravamen o limitación del dominio como la hipoteca, el censo, la anticresis, servidumbre o el arrendamiento por escritura pública; deberá solicitarse viabilidad al Departamento Administrativo de Planeación.

La omisión de este requisito será causal de nulidad absoluta del gravamen o limitación del dominio constituido (Parágrafo del Artículo 3 del Decreto Ley 078 de 1987).

Nota: El Departamento Administrativo De Planeación de Neiva y/o quienes actúen en su representación, no asumen responsabilidad sobre la veracidad de los documentos presentados, esta corresponde exclusivamente al Propietario o Representante Legal que suscribe la solicitud, de igual forma, no respondemos por los incumplimientos contractuales presentados dentro de los negocios jurídicos celebrados entre vendedores y compradores de los bienes inmuebles destinados a vivienda.

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

1. Solicitante: Nombre de la Persona o Razón Social:	2. Identificación (C.C., C.E. o NIT):	
INVERSIONES BLANCO CABRERA Y CIA S EN C	891.102.030-2	
3. Representante Legal de la Persona Jurídica:	4. Identificación (C.C., C.E. o NIT) del Representante Legal de la Persona Jurídica:	
OLGA LUCIA BLANCO CABRERA	41.585.912	
5. Dirección para Notificación:	6. Correo Electrónico para Notificación:	7. Teléfono:
AVENIDA LA TOMA # 5 A - 5 4	TATO.YEPES@GMAIL.COM	3115761807



	MODALIDAD SISTEMA DE PREVENTAS	FOR-GDAP-02	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

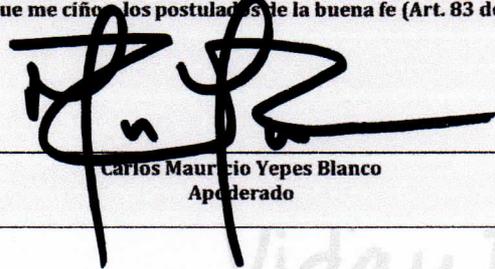
INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA:

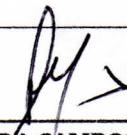
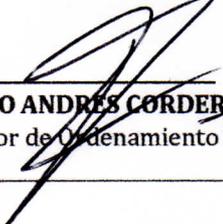
8. Nombre del Proyecto de Vivienda		9. Etapa(s), Bloque(s), Torre(s), Interior(es), etc.	
LOTEO CANADA		1 ETAPA 1, 35 LOTES	
10. Número y Tipo de Viviendas (Aptos, casas, y/o lotes)		11. Viviendas, Distribuidas en (Marque con una X la que corresponda a su proyecto):	
35 LOTES COMERCIALES		<input type="checkbox"/> VIP 1 Vivienda de Interés Prioritario Tipo 1, precio < o = a 50 smlmv <input type="checkbox"/> VIP 2 Vivienda de Interés Prioritario Tipo 2, precio > a 50 smlmv y < o = a 70 smlmv <input type="checkbox"/> VIS Vivienda de Interés Social, precio > a 70 smlmv y < o = 135 smlmv <input type="checkbox"/> VIVIENDA de precio mayor a 135 smlmv	
12. Dirección del Proyecto (Nomenclatura actual)		13. Comuna No.	14. UGL
KRA 5 # No. 44 -79 SUR		6	
16. Altura Máxima del Proyecto (Número de pisos)		17. Número de Estacionamientos, Garajes o Parqueaderos (Especificar si son sencillos o dobles)	
18. Licencia de Urbanismo.	18.1. Fecha de Expedición (DD/MM/AAAA)	18.2. Fecha de Ejecutoria (DD/MM/AAAA)	18.3. Autoridad que la Expedió.
19. Licencia de Construcción	19.1. Fecha de Expedición (DD/MM/AAAA)	19.2. Fecha de Ejecutoria (DD/MM/AAAA)	19.3. Autoridad que la Expedió.
20. Área del Lote Utilizado para el Proyecto de Vivienda (M2)	21. Área total de Construcción, según Licencia (M2)		22. Área a Construir según Etapa(s), Bloque(s), Torre(s), Interior(es), etc. Objeto de Radicación (M2).
53.073,93 M2			
23. Cédula(s) Catastral(es) del Terreno Objeto del Proyecto de Vivienda.		24. Matrícula(s) Inmobiliaria(s) del Terreno Objeto del Proyecto de Vivienda.	
010600000073045000000000		200-217570	



 	MODALIDAD SISTEMA DE PREVENTAS	FOR-GDAP-02	 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PROYECTO DE VIVIENDA - MODALIDAD SISTEMA DE PREVENTAS:

<p>En las calidades antes expresadas, y con el fin de dar cabal cumplimiento a la obligación prevista en el Decreto Ley 0019 de 2012, por medio del presente acto, radico la siguiente documentación:</p>	<p>Control de radicación: marque con una X si: (Columnas para el uso exclusivo del funcionario encargado de la recepción de los documentos por parte del Departamento Administrativo de Planeación)</p>		
a. Folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses.	<input type="checkbox"/> Radicó	<input type="checkbox"/> No radicó	Folios
b. Copia de los modelos de contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirientes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato;	<input type="checkbox"/> Radicó	<input type="checkbox"/> No radicó	Folios
c. El Presupuesto Financiero del Proyecto; debidamente firmado.	<input type="checkbox"/> Radicó	<input type="checkbox"/> No radicó	Folios
d. Licencia Urbanística (Urbanismo y Construcción).	<input type="checkbox"/> Radicó	<input type="checkbox"/> No radicó	Folios
e. Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con Hipoteca, ha de acreditarse que el acreedor hipotecario, se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.	<input type="checkbox"/> Radicó	<input type="checkbox"/> No radicó	Folios
Total, folios a radicar:			
<p>Para todos los efectos legales, declaro que me cuido los postulados de la buena fe (Art. 83 de la Constitución Política de Colombia)</p> <div style="text-align: center;">  <hr/> Carlos Mauricio Yepes Blanco ApoDERado </div>			

Radicación de Documentos No. 001	Firma:
Fecha: 12 ENE 2022	 JESUS EVER ROJAS VIEDA Director del Departamento Administrativo de Planeación
Revisó:  Nombre: AUROBA CAMPOS CASTRO Cargo: Profesional Universitario.	
Revisó:  Nombre: ELIO ANDRES CORDERO POLANIA Cargo: Director de Ordenamiento Territorial	